



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL
N° ADCH 01/2019**

**“Área Aguada del Chañar
Cesión de Concesión de Explotación No Convencional, de Cesión de
Explotación Convencional y de Concesión de Transporte de
Hidrocarburos”**

CIRCULAR N° 1/2019

MODIFICATORIA

Se informa a los Interesados que se han realizado las siguientes modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones correspondiente a la Licitación Pública Nacional e Internacional N° ADCH 01/2019.

Modificación N° 1

Anexo VIII - Compromiso de Cesión

Artículo 1.3: Se elimina.

Modificación N° 2

Se modifica el Artículo 28.1, el que quedará redactado de la siguiente manera:

28.1. IEASA actuará conforme al curso ordinario de los negocios y ejercerá durante el período que transcurra entre la fecha de Adjudicación y la Fecha Efectiva, la supervisión, protección y custodia del Lote y los Activos Físicos, y tomará las medidas necesarias para evitar daños en aquellos. Asimismo, IEASA consultará con el Adjudicatario todas aquellas medidas relevantes relacionadas con la operación del Lote y los Activos Físicos.

Modificación N° 3

Se incorpora el Artículo 28.3, el que quedará redactado de la siguiente manera:

28.3. El Cesionario no podrá negarse a suscribir la Escritura de Cesión debido a cualquier afectación o daño que aquellos puedan sufrir por caso fortuito o fuerza mayor, fenómenos climáticos, reclamos o acciones de terceros, ocupación, medidas cautelares, etc.

Modificación N° 4

Se modifica el Artículo 38.3, el que quedará redactado de la siguiente manera:

38.3. Los Daños Indemnizables por IEASA serán netos de toda deducción o beneficio impositivo que obtenga el Cesionario en virtud de los mismos, así como también de cualquier reembolso de compañía aseguradora, indemnización, pago o contribución similar que obtenga el Cesionario con relación a dichos Daños Indemnizables de IEASA. Ello bajo el entendimiento que el Cesionario realizará todas las gestiones necesarias para obtener dichas deducciones, beneficios impositivos, reembolsos, etc.

Modificación N° 5

Anexo IV - Minuta

Artículo 5.3: Se elimina.
